

PROCEDIMIENTO

Suspensión y extinción de una titulación

CÓDIGO DO-0103 P1 ÍNDICE 04

REDACCIÓN

Área de Apoyo a la Docencia y Calidad

VALIDACIÓN

Comisión de Garantía de Calidad

APROBACIÓN

Junta de centro

24/04/2013

Técnico Superior Calidad
José Miguel Dormbo Rivera



Técnica Superior Calidad
Raquel Gandón Chapela

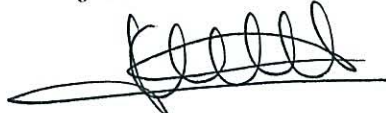


18/07/2013

Presidente
Manuel Gutiérrez Nieto



Secretario
José Manuel Pazos Rosales



26/07/2013

Decana
Eva María Lantarón Caciros



Secretario
José Manuel Pazos Rosales



Proceso

Gestión de los Programas formativos.

Histórico de evoluciones

ÍNDICE	FECHA	REDACCIÓN	MOTIVO DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES
00	15/05/2008	Área de Calidad	Creación del Procedimiento (Documentación Marco).
01-03	2008-2011	Comisiones de Garantía de Calidad de los Centros	Intervalo de modificaciones realizadas por los centros en base fundamentalmente a las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación de los sistemas de calidad, remitidos desde ACSUG.
04	24/04/2013	Raquel Gandón Y José Miguel Dorribo (Área de Apoyo a la Docencia y Calidad)	Evolución del Procedimiento inicial: "Suspensión de un título-PA02". Creación del procedimiento con la denominación "Suspensión y extinción de un título". Nueva Codificación, trama de redacción y estructura. Nuevos contenidos.

Índice

I OBJETO	3
II ALCANCE.....	3
III REFERENCIAS	3
IV DESARROLLO	4
V ANEXOS	10

I OBJETO

Recoger la sistemática que permite organizar la supresión temporal o definitiva (extinción) de un título implantado, garantizando los derechos académicos de los estudiantes que se encuentren estudiando dichos estudios.

II ALCANCE

Titulaciones oficiales de Grado y Máster adscritas al Centro. Se excluyen los títulos interuniversitarios que se rigen por lo establecido en el convenio firmado. De no existir regulación específica en el convenio se registrarán por el presente procedimiento.

III REFERENCIAS

III.1. Normas

Legislación

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.
- RD15009/2008 de 12 de septiembre de Registro de universidades, centros y títulos.
- Normativa de suspensión y extinción de estudios oficiales de máster aprobada en Consejo de Gobierno de 9 de junio de 2009.
- RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- RD 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.
- Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Normas y estándares de calidad

- ENQA: Criterios y directrices para la garantía de calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.
 - 1.2 Aprobación, control y revisión periódica de los programas y títulos.
- ACSUG, ANECA y AQU: Programa FIDES-AUDIT. Documento 02: Directrices, definición y documentación de los Sistemas de garantía interna de la calidad de la formación universitaria.
 - Directriz 05. Programas formativos.
- ACSUG: Programa de Seguimiento de títulos oficiales.
- Norma UNE-EN ISO 9000: Sistemas de gestión de la calidad. Fundamentos y vocabulario.
- Norma UNE-EN ISO 9001: Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.

Otros documentos de referencia

- Universidade de Vigo: Manual de lenguaje inclusivo en el ámbito universitario.

III.2. Definiciones

- Extinción : Proceso mediante el cual un plan de estudios no supera el proceso de acreditación, causa baja en el RUCT y pierde el carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
[Orden del 20 de marzo de 2012 por el que se desarrolla el Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.].
- Requisito : Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.
[Norma UNE-En ISO 9000] .
- Suspensión : Procedimiento mediante el cual la consellería competente en materia de universidades podrá acordar mediante orden la supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad o por iniciativa de la Universidad, por propuesta de Consejo de Gobierno. En ambos casos se requiere el informe favorable del Consejo Social de la Universidad.
[RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010, de 2 de julio: Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.].

III.3. Abreviaturas y siglas

- ACSUG: Axencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia
- ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación
- AQU : Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya
- CGIC : Comisión de garantía interna de calidad
- ENQA : *European Association for Quality Assurance in Higher Education* (Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior)
- EEES : Espacio Europeo de Educación Superior
- QSF : Quejas, sugerencias y felicitaciones
- RD : Real decreto
- SGIC : Sistema de garantía interna de calidad
- STO : Seguimiento de Títulos Oficiales
- RUCT : Registro de universidades, centros y títulos

IV DESARROLLO

IV.1. Finalidad del proceso

Garantizar la adecuación de la oferta formativa a la demanda social, laboral y económica del entorno de la Universidad de Vigo y a las necesidades de sus grupos de interés.

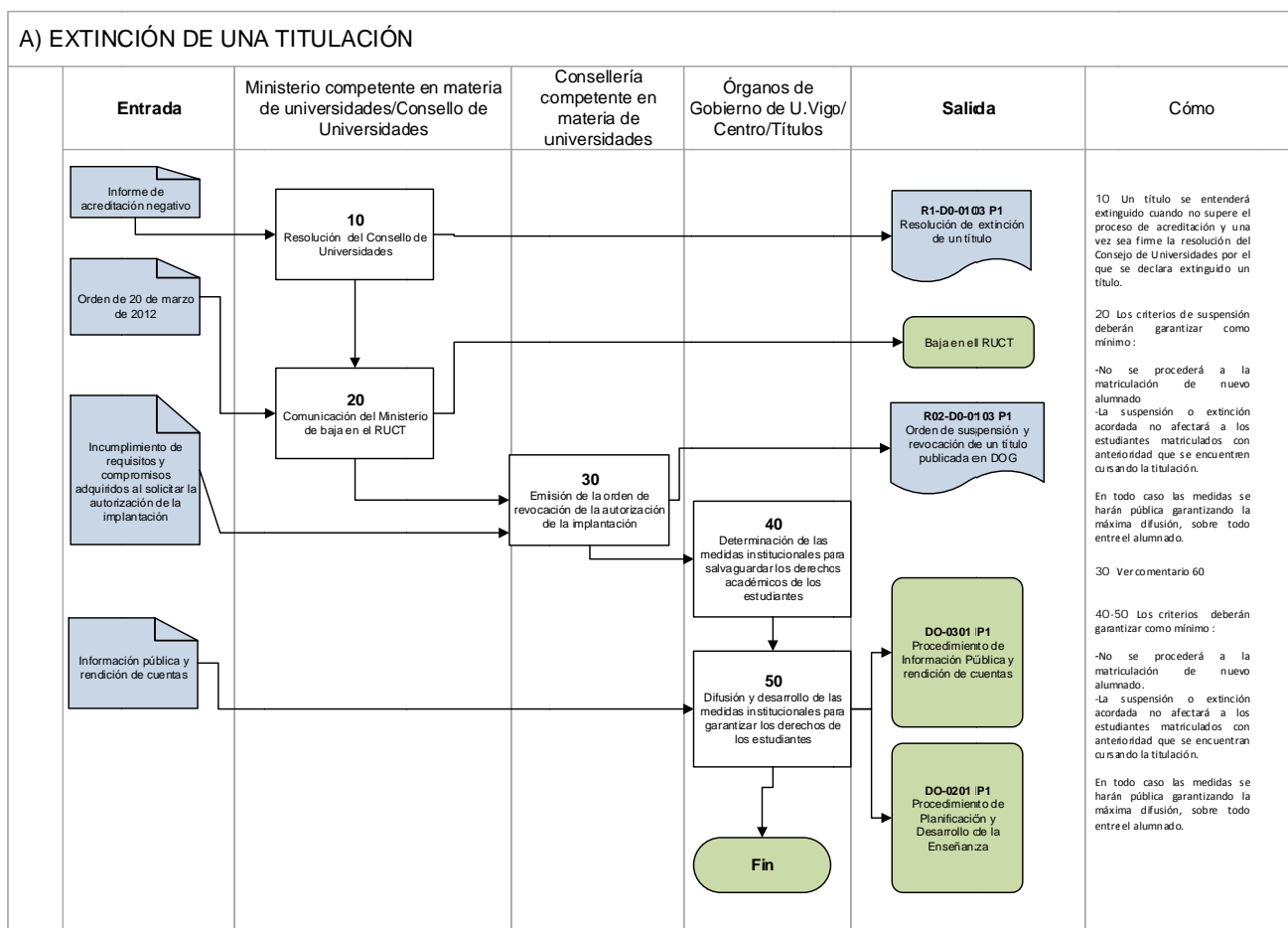
IV.2. Responsable del proceso

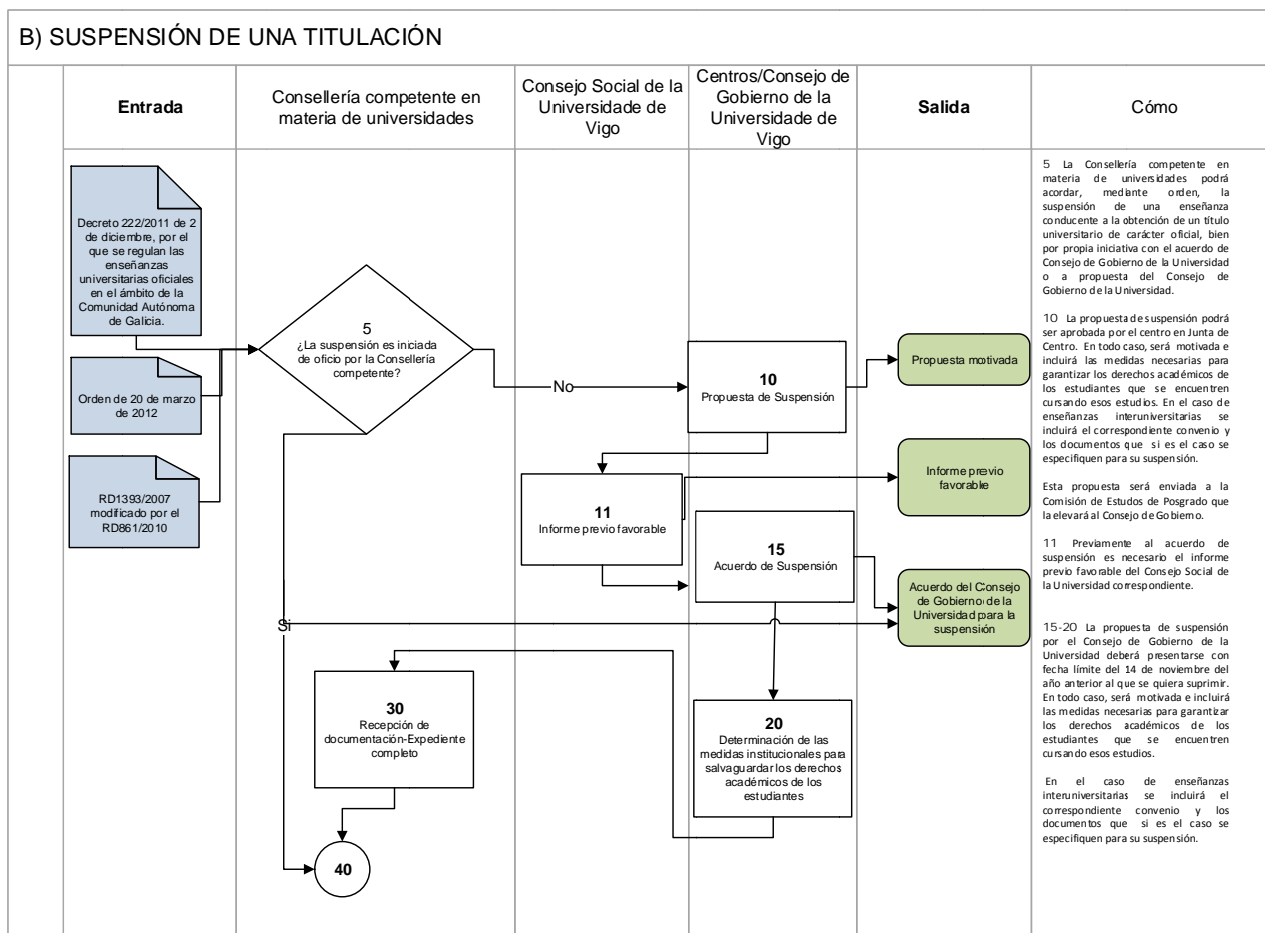
- Decano/a o Director/a

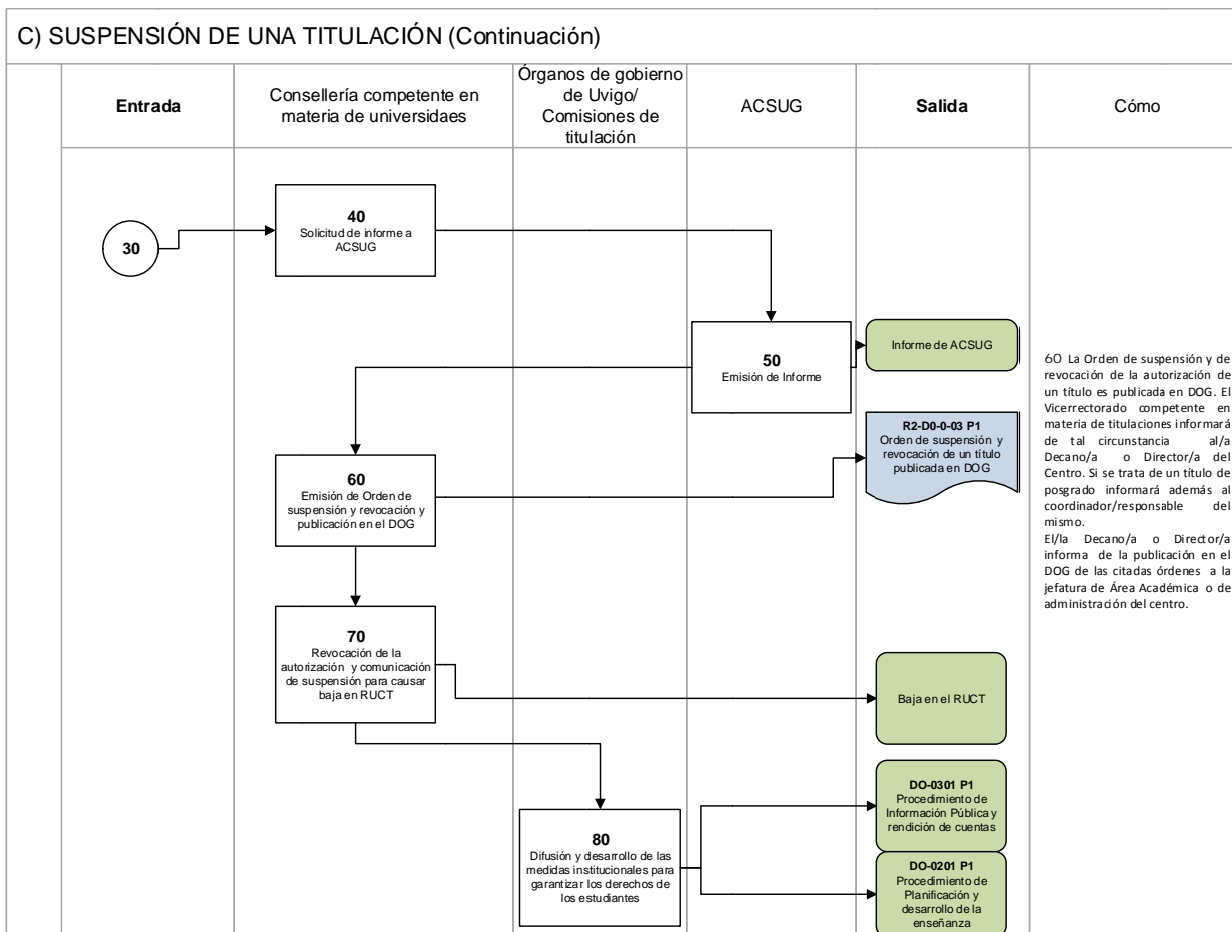
IV.3. Indicadores

Los indicadores asociados al proceso están identificados y definidos en el procedimiento DE-02 P1 «Seguimiento y medición».

IV.4. Diagrama de flujo

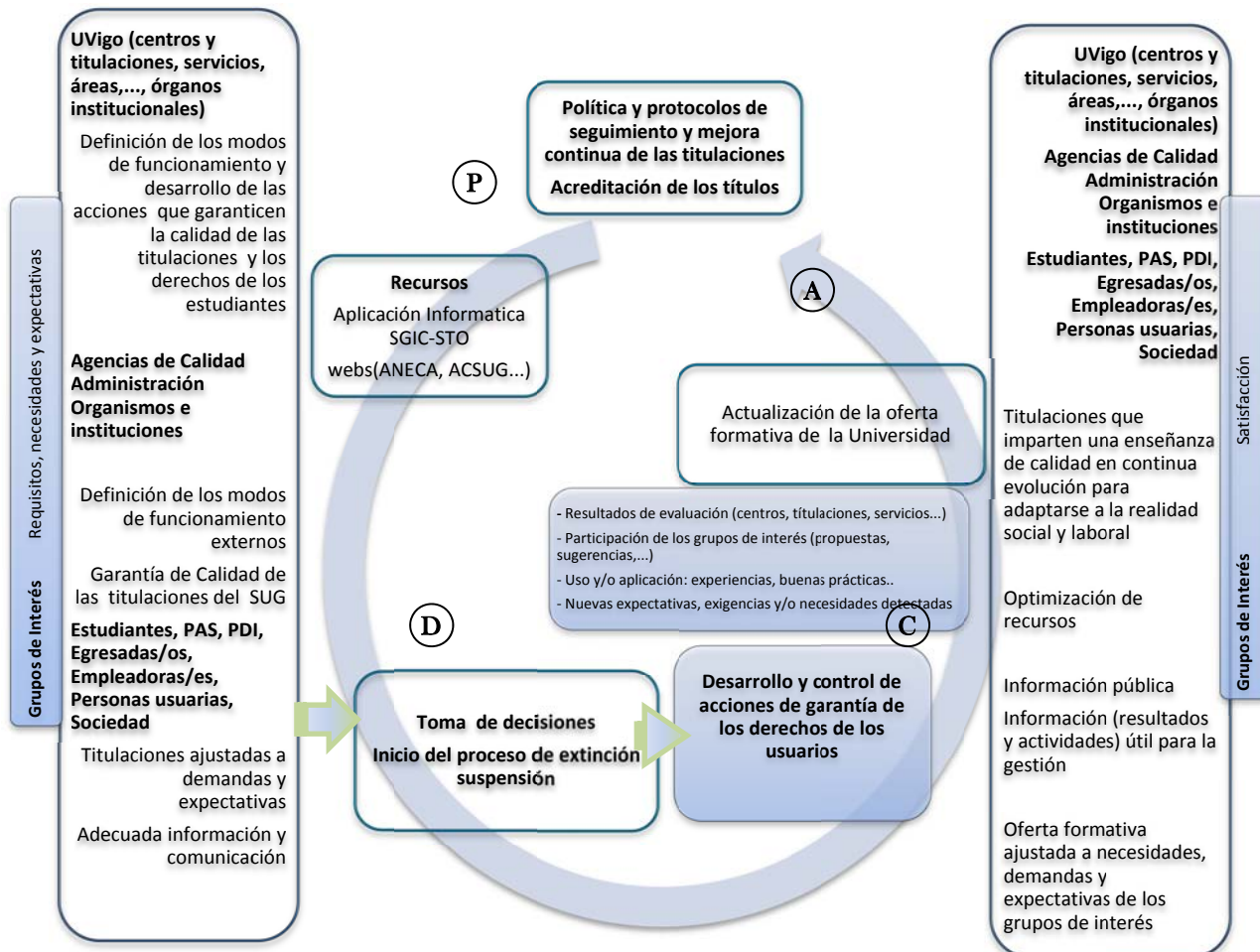






IV.5. Ciclo de mejora continua del proceso (PDCA)

Mejoras y eficiencia socioeconómica



- (P)** Planificar: establecer los objetivos y procesos necesarios para conseguir resultados de acuerdo con los requisitos, necesidades y expectativas de los grupos de interés y las políticas de la organización.
 - (D)** Desarrollar (hacer): implantar los procesos.
 - (C)** Controlar (verificar): realizar el seguimiento y la medición de los procesos y los productos y servicios respecto a las políticas, los objetivos y los requisitos, necesidades y expectativas, e informar de los resultados.
 - (A)** Actuar (aprender): tomar acciones para mejorar continuamente el desempeño de los procesos.
- (UNE-EN ISO 9001)

V ANEXOS

Anexo 1 : No se han establecido anexos a este procedimiento

Registros

Identificación del registro		Soporte original	¿ Disponible en Aplicación SGIC-STO?	Responsable de custodia (órgano / puesto)	Duración	Clasificación(*)
Código	Denominación					
R1 - DO0101 P1	Resolución de extinción de un título	Papel	No	Vicerrectorado de Titulaciones	Periodo total de vigencia de una titulación + 6 años	-
R2 - DO0101 P1	Orden de suspensión y de revocación de una titulación publicada en DOG	Electrónico	No	Vicerrectorado de Titulaciones	Periodo total de vigencia de una titulación + 6 años	-

(*) A cubrir solo en caso de que el registro esté sujeto a condiciones de permanencia adicionales al período de archivo de gestión (es decir, cuando es necesaria su transferencia posterior al Archivo general).